

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ02490615

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R

OK 96/15

DSB



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015
BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibi Original

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO
PROPIETARIO



19/Nov/2015

MUNICIPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis y fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/039/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/074/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/400/0731/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El Asoleadero	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo
2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo
3.- El Fresno	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- El Asoleadero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299370.349532	2178403.344
2	299407.781916	2178287.72117
3	299277.689902	2178212.95564
4	299289.652386	2178177.81584
5	299226.344655	2178159.87212
6	299023.996808	2178194.69778

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015
BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	298979.659487	2178223.38664
8	299083.460981	2178228.60279
9	299105.890449	2178252.07549
10	299098.587832	2178282.3292
11	299107.224504	2178325.10393
12	299153.579129	2178340.05703
13	299185.998976	2178337.00186
14	299179.747063	2178370.7109
15	299330.02577	2178364.72966

Nombre del predio: 2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299725.255737	2178499.89675
2	299730.248003	2178470.85055
3	299714.017543	2178470.85055
4	299694.679121	2178438.0443
5	299682.247279	2178438.73496
6	299663.254187	2178385.5543
7	299639.426489	2178387.62627
8	299620.088068	2178377.2664
9	299577.957936	2178377.2664
10	299568.288726	2178370.70515
11	299561.036818	2178344.80548
12	299568.634055	2178318.90581
13	299603.857608	2178315.45252
14	299622.8507	2178286.79022
15	299658.419582	2178246.38673
16	299612.145502	2178207.36456
17	299607.656226	2178191.82476
18	299616.634779	2178165.92509
19	299657.038266	2178139.68009
20	299624.922674	2178098.16864
21	299637.354516	2178057.83713



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

22	299602.476292	2178036.42673
23	299607.892992	2177995.82558
24	299566.216752	2177935.59068
25	299586.936489	2177908.30969
26	299590.735107	2177875.15811
27	299613.872147	2177837.86258
28	299646.387302	2177800.38273
29	299664.050799	2177772.39641
30	299708.837808	2177792.62449
31	299739.571885	2177821.28679
32	299802.421754	2177862.03561
33	299830.996994	2177874.55106
34	299875.51293	2177866.73529
35	299864.298992	2177921.78553
36	299840.172034	2177973.77742
37	299852.745238	2177990.08861
38	299858.522115	2177975.47651
39	299907.795479	2177909.21233
40	300002.302169	2177713.74244
41	300041.569831	2177580.8365
42	300011.968055	2177580.23239
43	300010.240762	2177476.53527
44	300019.821587	2177404.43409
45	300077.212785	2177324.69053
46	300019.217469	2177121.1028
47	300018.196677	2177050.60069
48	299895.522486	2177072.43393
49	299887.803879	2177129.64243
50	299858.291557	2177220.90361
51	299820.152555	2177261.31279
52	299781.559519	2177289.46301
53	299749.322982	2177321.24551
54	299705.735552	2177512.39455
55	299725.713124	2177581.86202
56	299693.930623	2177643.61088



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

57	299672.136908	2177710.80816
58	299636.268086	2177774.37317
59	299523.667225	2177737.14224
60	299375.42456	2177611.37434
61	299289.68748	2177596.69385
62	299185.561953	2177455.0347
63	299086.884855	2177355.75222
64	298843.268673	2177527.23763
65	298638.902937	2177476.82842
66	298621.95227	2177499.22751
67	298628.006079	2177550.07952
68	298575.943316	2177602.74766
69	298534.172029	2177665.70728
70	298552.938839	2177752.88214
71	298695.808748	2177744.40681
72	298720.023987	2177774.07048
73	298792.064322	2177814.02562
74	298848.364753	2177910.28119
75	298814.463418	2177945.39329
76	298746.66075	2177974.45158
77	298728.49932	2177996.85067
78	298710.313755	2178050.11649
79	298788.978609	2178074.98705
80	298919.999846	2178174.0115
81	298943.409565	2178219.63087
82	298979.668688	2178223.38485
83	299023.996807	2178194.69778
84	299228.344654	2178158.87212
85	299289.652386	2178177.81584
86	299277.689901	2178212.95564
87	299407.781916	2178287.72117
88	299370.349532	2178403.344
89	299393.897316	2178415.25024
90	299430.674473	2178465.25659
91	299455.632639	2178489.09777



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

92	299539.390514	2178502.26725
93	299586.273853	2178489.62455

Nombre del predio: 3.-El Fresno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299895.522486	2177072.43393
2	300018.196678	2177050.60069
3	300119.326589	2177042.60436
4	300120.1472	2176983.31734
5	300072.229331	2176880.70077
6	300067.256722	2176788.02942
7	299877.388291	2176691.70834
8	299699.571623	2176741.10186
9	299589.084052	2176784.69337
10	299568.325987	2176831.42144
11	299525.988685	2176916.09604
12	299445.180332	2177002.94916

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Asoleadero	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
3.-El Fresno	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Asoleadero	5.08	4.79	4.72
2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas	87.41	80.76	76.08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3.-El Fresno	17.19	16.71	16.13
--------------	-------	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Asoleadero	4.72 (cuatro punto setenta y dos)	634.34 (seiscientos treinta y cuatro punto treinta y cuatro)
2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas	76.08 (setenta y seis punto ocho)	12104.21 (doce mil ciento cuatro punto veintiuno)
3.-El Fresno	16.13 (dieciséis punto trece)	3236.65 (tres mil doscientos treinta y seis punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: 1.- El Asoleadero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/15 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	4.72	15.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	4.72	37.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	4.72	553.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	4.72	27.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/15 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	9.98	205.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	9.98	94.17	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	9.98	1229.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	9.98	130.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	9.7	18.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	9.7	36.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	9.7	1207.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	9.7	172.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	9.7	81.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	9.7	52.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	9.7	1006.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	9.7	210.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	10.05	612.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	10.05	84.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	10.05	595.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	10.05	197.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	9.5	422.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	9.5	68.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	9.5	1001.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	9.5	71.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	9.5	671.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	9.5	109.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	9.5	718.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	9.5	162.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	9.5	261.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	9.5	72.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	9.5	978.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	9.5	272.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	8.15	150.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	8.15	55.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.15	933.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.15	219.04	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.-El Fresno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/15 - 31/12/16	Abies religiosa	9.7	420.53	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	12/11/15 - 31/12/16	Otras hojosas	9.7	47.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/11/15 - 31/12/16	Pinus spp.	9.7	1401.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/11/15 - 31/12/16	Quercus spp.	9.7	148.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	6.43	114.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	6.43	32.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	6.43	1044.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	6.43	27.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en ple a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GG 16-14

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Asoleadero	D-16-040-ASO-001/15
2.- Resto de la fracción tercera del Rancho de Las Cruces y Loma de Las Zoromutas	D-16-040-CRU-004/15
3.-El Fresno	D-16-040-FRE-003/15

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015

BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 62,008 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 58.12 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SC, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 30 de Octubre del 2015, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 9396, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5647/2015, de fecha 23 de Septiembre del 2015.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leyophylla*, *Pinus michoacana*, *Pinus montezumae* y *Pinus herrerali*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassifolia*, *Quercus rugosa*,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5686/2015
BITÁCORA: 16/AQ-0249/06/15

Morelia, Michoacán, 12 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Quercus obtusata, Quercus candicans y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis, Ternstroemia pringlei, Strirax ramirezi, Ternstroemia sylvatica, Cornus disciflora, Clethra marcophylla y Crataegus mexicana; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Handwritten signature of M. En I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa]



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Indaparapeo.- Michoacán.
C. Ing. Gonzalo García Garnica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

MREB/CABS/HMAP/HMF/FRV/